



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 44/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Morales Santos, José Manuel Díaz Gascón, Francisco Javier Villena Muñoz y Carlos Martín Carrasco, contra la empresa El Club Deportivo Olías del Rey, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Aclarar el decreto de fecha en los siguientes términos:

Corregir el error subsanando fijando las cantidades objeto de costas siendo la correcta 870,00 euros, al igual que la cantidad que se fija como sobrante que debe ser 2.754,07 euros.

Poner a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 3.019,18 euros, ( 847 euros en concepto de costas y 2.172,18 euros, en concepto de intereses).

Transferir a la ejecución 213/12 que se sigue en este mismo Juzgado la cantidad de 2.754,07 euros, en concepto de sobrante embargado.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

3.- Archivar la presente ejecución una vez retirado el mandamiento de pago y transferido el sobrante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Club Deportivo Olías del Rey, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 7 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-278